**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Tramitación** [X] **Ordinaria** [ ] **Urgente**

**Información de anuncio previo en DOUE:**
Identificador/versión del anuncio: 79acf825-6b26-4a5b-b950-1b4140cd9e8f - 01
Tipo de anuncio: Anuncio de información previa o anuncio periódico indicativo usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas
Fecha de envío del anuncio: 20/01/2026 09:09:06 (UTC+00:00) Hora de Europa Occidental, GMT
Número de publicación del anuncio: 45126-2026
Número de la edición del DO S: 14/2026
Fecha de publicación: 21/01/2026

**DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE NOTICIAS PARA LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN MADRID**

**CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2-013/24**

# PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES
# CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

## A. PODER ADJUDICADOR

| | |
|---|---|
| **1.- Poder adjudicador** | CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR).<br>NIF: A41248899<br>web: https://www.canalsur.es |
| **2.- Órgano de contratación** | Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A. |
| **3.- Responsable del contrato** | Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. |
| **4.- Dirección** | Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España |
| **Datos de contacto** | Mesa de Contratación de CANAL SUR<br>licitacionesCSRTV@rtva.es |
| **5.- Perfil de contratante** | Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html |

## B. OBJETO DEL CONTRATO

**1.- Descripción:** Servicio de grabación, edición y transmisión en directo de noticias para la delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. (en adelante, CSRTV) en Madrid.

**2.- Necesidades a satisfacer:** El servicio atenderá las grabaciones con cámara ENG, el montaje de video de noticias y reportajes, y las transmisiones en directo que solicite CSRTV. Los servicios a atender por la empresa adjudicataria (en adelante, E.A.) se prestarán principalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid. CSRTV podrá solicitar a la E.A. los servicios fuera de la Comunidad de Madrid bien sea en el ámbito nacional y excepcionalmente en el ámbito internacional.

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 1/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**3.- Código(s) CPV/NACE**
**CPV:**
92220000-9, servicios de televisión
92221000-6 Servicios de producción de televisión

**NACE:** 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

**4.- Licitación por lotes** SÍ [ ] NO [X]

Justificación de la no división por lotes: Las características del servicio, indivisible per se, imposibilitan la división en lotes.

**5.- Admisibilidad de variantes** SÍ [ ] NO [X]

**6.- Admisibilidad de mejoras** SÍ [ ] NO [X]

## C. PRECIO DEL CONTRATO

**1.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido)**

El presupuesto base de licitación del contrato se fija en la cantidad, IVA incluido, de 617.100 euros (seiscientos diecisiete mil cien euros), con el siguiente desglose para los dos años de contrato inicial:

Base imponible: 510.000 euros (quinientos diez mil euros)
IVA al 21%: 107.100 euros (ciento siete mil cien euros)
Total: 617.100 euros (seiscientos diecisiete mil cien euros)

En el PBL se contemplan los siguientes conceptos que se desglosarán posteriormente en el apartado C.3 de este Cuadro de Características:

| Concepto | Presupuesto (IVA excluido) |
|---|---|
| - Equipos ENG (jornada 10 horas) ..... | 480.000€ |
| - Resto de conceptos (Horas adicionales + equipo adicional ENG)..... | 15.000€ |
| - Gastos (Alojamientos, Kilometrajes, dietas, etc.)..... | 15.000€ |

**Para los dos años de contrato** se prevén 1.718 Unidades de Servicio Equipo ENG (236 correspondientes a fines de semana y festivos y 1.482 servicios de lunes a viernes no festivos), por un importe de 240 €/servicio: 1.718 × 240 € = 412.320 €.

El cuarto Equipo ENG tiene un descuento del 27 % sobre dicho precio, resultando un importe de 175,20 €/jornada. Tomando como referencia el histórico de utilización, se estiman 386 jornadas de este cuarto equipo, por un importe total de 67.627,20 € (386 × 175,20 €).

Ambos conceptos ascienden a 479.947,20 €, que se redondean a 480.000 € como partida de Equipos ENG.

Se mantienen dos partidas a tanto alzado de 15.000 € cada una para cubrir, respectivamente, las horas y prestaciones adicionales de ENG y los gastos de alojamiento, kilometraje, dietas y transporte durante los dos años iniciales de contrato. Su cuantificación tiene carácter estimativo, al estar condicionada por las necesidades de producción y las circunstancias de la actualidad informativa

Igualmente, hay que dejar expresa constancia que el presente contrato es de los contemplados en la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es decir, que al momento de adjudicarse se desconoce el número exacto de servicios que se terminarán solicitando. Por consiguiente, para el establecimiento del PBL aquí reflejado se ha considerado un



Es copia auténtica de documento electrónico


| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 2/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

número estimativo de unidades de servicios en base al conocimiento del desarrollo de la prestación en las anualidades precedentes, habiéndose estimado dicho número en 1.718 unidades de servicio ENG y de 386 unidades de servicio para el cuarto equipo de ENG en los términos expresados en el PPT, ambas estimaciones referidas a los dos años de duración inicial del contrato.

**2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)**

El VEC del contrato se fija en la cantidad de 918.000 € (novecientos dieciocho mil euros), más IVA.

Este VEC contempla no solo el PBL del contrato, sino también la posible prórroga de un año al mismo así como la posibilidad de modificación contemplada en toda la posible duración del contrato, desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidades: 510.000 € más 102.000 € por posibles modificaciones.
3ª anualidad: 255.000 € más 51.000 € por posibles modificaciones.

**3.- Sistema de determinación del precio**

A través de la adjudicación se fijarán tarifas para cada uno de los conceptos expresados en el siguiente cuadro, además de los gastos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, de tal modo que el monto total del contrato vendrá determinado por los importes resultantes en cada concepto aplicados a los servicios que de cada uno de ellos se soliciten y presten.

| Concepto | Importes máximos |
|---|---|
| Importe por Unidad de Servicio Equipo ENG | 240,00 € (1) |
| Hora Adicional Equipo ENG | 17% de (1) |

En el supuesto de servicios adicionales para el servicio de “Equipo ENG” el precio aplicable tendrá un descuento sobre la “Unidad de Servicio Equipo ENG” de un 27% sobre el precio adjudicado.

La Unidad de Servicio Equipo ENG comprende un equipo técnico ENG completo, incluido un operador de cámara/montador, con una duración del servicio de 10 horas. Para determinar su precio se han considerado los costes de personal, la amortización del equipamiento técnico exigido en el PPT y los restantes costes necesarios para la correcta prestación del servicio.

El coste de personal se determina tomando como referencia el coste empresarial correspondiente a un operador de cámara con jornada de 40 horas semanales (1.792 horas anuales) según III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos), BOE núm. 85 de 6 de abril de 2024, y un salario anual bruto de 24.500 €, según la propia información facilitada por la actual adjudicataria del servicio respecto al personal subrogable. Este coste salarial habrá de incrementarse con los restantes costes sociales.

Asimismo, se considera una inversión aproximada de 75.500 € en equipos ENG, edición, transmisión, almacenamiento y demás medios técnicos exigidos, así como la inversión necesaria en un vehículo (25.000 €) para el desplazamiento de los equipos a los lugares donde se habrá de realizar cada grabación o retransmisión. Para los primeros se considera una vida útil de cinco años mientras que para el segundo este período se eleva hasta los ocho años, imputándose los costes de amortización según estos períodos de vida útil.

La amortización de los equipos técnicos se imputa a las jornadas que se estiman como jornadas habituales según apartado 1 del PPT (860 jornadas anuales, tomadas como redondeo de las 1.718 necesarias inicialmente para los dos años de contrato) calculadas del siguiente modo:

3 equipos de lunes a viernes no festivos para dos años de contrato inicial : 3 x 494 días = 1.482
1 equipo para los fines de semana y festivos del período inicial de dos años: 1 x 236 = 236

A estos conceptos se añade una estimación de otros costes correspondientes a software y licencias, comunicaciones y transmisión 4G/5G, fibra óptica, mantenimiento, consumibles y demás necesarios para la



Es copia auténtica de documento electrónico


| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 3/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

prestación, considerados como un porcentaje (2%) de los costes de personal y de inversión en equipos técnicos.

Así, el cálculo del importe máximo del servicio de equipo de ENG se obtiene del siguiente desglose de costes anuales:

| | |
|---|---|
| Costes salariales (24.500 €/1.792 horas)x10: | 136,72 €/jornada |
| Costes SS (136,72 x 0,33): | 45,12 €/jornada |
| Total costes personal: | 181,84 €/jornada |
| Amortización equipos (75.500/5)/860: | 17,56 €/jornada |
| Amortización vehículo (25.000/8)/365: | 8,56 €/jornada |
| Total costes personal y amortización: | 207,96 €/jornada |
| Otros costes (2% sobre anterior): | 4,16 €/jornada |
| Total coste estimado: | 212,12 €/jornada |
| Gastos Generales y Margen Empresarial (10%): | 21,21 €/jornada |
| Total costes y margen empresarial: | 233,33 € |

Se establece un presupuesto máximo por unidad de servicio de 240 €/jornada al objeto de poder absorber los incrementos de costes que puedan generarse a lo largo de toda la vida del contrato. Se ha considerado un porcentaje de gastos generales y margen empresarial de tan solo un 10% teniendo en cuenta que los gastos correspondientes a equipos técnicos y vehículo que han de ponerse a disposición del contrato han podido ser ya soportados por una buena parte de los posibles licitadores interesados dado que las empresas del sector cuentan ya con los medios requeridos en este expediente, por lo que parte de esos conceptos económicos se integran directamente en un mayor margen empresarial.

**4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria**

Se encuentra autorizada la orden de gasto O2DPA0004127 para atender la financiación del contrato con el siguiente reparto:

| EJERCICIO | ORDEN DE GASTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2027 (Mayo/Dic.) | O2DPA0004127 | 170.000 (21.250 €/mes) |
| 2028 (Enero/Dic.) | O2DPA0004127 | 255.000 (21.250 €/mes) |
| 2029 (Enero/Abril) | O2DPA0004127 | 85.000 (21.250 €/mes) |

Al tratarse de un contrato a ejecutar a lo largo de 2027, 2028 y 2029, y de conformidad con el punto 4 del artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios 2028 y 2029.

**5.- Revisión de precios**

SÍ [ ] NO [X]

**6.- Abonos a cuenta con fondo externos**

SÍ [ ] NO [X]

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 4/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**7.- Facturación y forma de pago**

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

**Forma de pago:**
La empresa adjudicataria facturará por meses naturales vencidos, especificando el número de servicios, la tarifa unitaria aplicada y su total.

Para ello la E.A. realizará mensualmente un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

a) Lugar
b) Objeto (servicio solicitado/tema)
c) Fecha y horario de inicio y fin de la prestación del servicio

En su caso, las facturas deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de recepción a conformidad de los servicios efectivamente prestados a CSRTV.

Los servicios que conlleven desplazamiento incluirán el detalle del mismo, el horario realmente efectuado y, en su caso, los justificantes de los gastos realizados que se incorporarán a la factura como suplidos y con la firma legible de la persona que certifica la correcta prestación del servicio.

Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a los 30 días del mes natural facturado, previa presentación de las mismas en el registro arriba descrito con los datos a incluir y la conformidad por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios prestados.

## D. DURACIÓN DEL CONTRATO

**1.- Plazo total:** Dos años a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

**2- Plazos parciales:** No se contemplan.

**3.- Prórroga:** El contrato se podrá prorrogar por un año adicional, manteniéndose en dicho caso las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas del contrato adjudicado. Dicha prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para la empresa adjudicataria, caso de que CSRTV optara por ella en las condiciones y plazos previstos en la LCSP.

**4.- Plazo de garantía:** No procede.



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 5/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:**

ES300 Comunidad Autónoma de Madrid

## E. GARANTÍAS

**1.- Garantía Provisional:** No se exige.

**2.- Garantía definitiva:** El adjudicatario deberá constituir garantía ante CSRTV por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108.1 LCSP por importe de 25.500 €, equivalente al 5% del presupuesto de licitación, dado que se adjudican tarifas.

**3.- Garantía complementaria:** No se exige.

**4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio:** El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta opción, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente en la primera factura y, en su caso, en facturas sucesivas y hasta completar el importe de la garantía definitiva, la retención correspondiente.

## F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**1.- Solvencia económica y financiera**
La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar un volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) igual o superior a 1,2 veces el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 1.101.600 € (Un millón ciento un mil seiscientos euros) en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados.

El importe neto de la cifra de negocios se habrá de justificar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributarla (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200) o del resumen anual de IVA (Modelo 390).

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

**2.- Solvencia técnica o profesional**

Es copia auténtica de documento electrónico




| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 6/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Este requisito será justificado por el licitador mejor clasificado acreditando su experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años naturales (2023, 2024 y 2025), que se documentará mediante la presentación de certificados de buena ejecución de esos servicios efectuados y expedidos por los destinatarios de los mismos, ya se traten de clientes públicos o privados. Se entenderá superado este requisito cuando se acredite al menos un servicio de la misma naturaleza al que se ahora contrata por un importe de 100.000 € en el total del período trienal expresado.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:** Los anteriores medios de acreditar la solvencia económica y técnica no podrán ser suplidos por la acreditación de encontrarse la empresa clasificada como contratista del sector público por cuanto los servicios objeto de contratación no encuentran correlato en el Anexo II de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, introducido por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

**3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):** No se exige.

**4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:** Los descritos en los apartados 3.2, 3.4 y 3.5 del PPT.

La actividad de los Servicios Informativos de CSRTV requiere la cobertura de acontecimientos noticiosos sobrevenidos cuya relevancia y oportunidad informativa disminuyen significativamente con el transcurso del tiempo. Las coberturas no programadas pueden requerir la incorporación inmediata de un operador de cámara para la captación de imágenes, declaraciones, ruedas de prensa, sucesos, conexiones en directo y demás acontecimientos de actualidad producidos en la Comunidad de Madrid y su ámbito territorial de cobertura, que no se olvide que es el principal foco generador de noticias de todo el territorio nacional.

La experiencia operativa del centro territorial de Madrid pone de manifiesto que un plazo de incorporación superior a las dos horas menoscaba gravemente la necesidad de inmediatez que los servicios informativos demandan para todas aquellas necesidades de cobertura no programadas, por lo que este requerimiento de disponibilidad comprometido por el licitador mejor clasificado se habrá de exigir y acreditar con carácter previo a la formalización del contrato sin que tal exigencia suponga una imposición a los operadores económicos de una determinada localización empresarial.

**5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:** No se exige.

## G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

B. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica y de mejoras (Anexo IV)

## H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**1. Plazo de presentación de las ofertas**



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 7/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de CSRTV.

**2. Modo de presentación**

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación. Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace): Licitación electrónica - Junta de Andalucía

**3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas**

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación para conocer de este expediente con las mismas funciones que para los procedimientos abiertos señala el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Esta mesa estará compuesta por:

| Puesto | Miembro Titular | Miembro Suplente |
|---|---|---|
| Presidente | Francisco Castillo Barrera | 1º Carlos M. León Molinari<br>2º Carlos Millán Raynaud |
| Secretario | Armando Flores Cordero | 1º Ana Isabel Leo Fajardo<br>2º José Manuel Simón Aguilar |
| Vocal Económico | Carlos M. León Molinari | 1º María García Martos<br>2º Belén Ruiz Enríquez |
| Vocal Técnico | Rafael Muñoz Moyano | Vacante |
| Vocal Letrado/a | Elena Bartolomé Barbado | 1º. Salvador Contreras Navidad<br>2º. Enrique M. Guerra Huertas |
| Vocal Control Interno | Miguel Cruz Mejías | Vacante |

Es copia auténtica de documento electrónico




| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 8/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**1.- Identificación de criterios de adjudicación**

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor: No se contemplan.

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas:

a) Precio:
Se establece un valor máximo de 94 puntos, asignándose esta puntuación a la empresa o empresas que presenten la oferta válida más económica y asignándose a cada una de las restantes su puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{O2 \times 94}{O1}$$, siendo:

PA (Puntos a asignar a la empresa a valorar)
O1 (Importe de la oferta de la empresa a la que hay que valorar)
O2 (Importe de la oferta más económica)

b) Mejora a los tiempos de respuesta al máximo previsto en el apartado 3.5 del PPT para los servicios adicionales no programados:

| | |
|---|---|
| Tiempo de respuesta no superior a 1,5 horas: | 2 puntos |
| Tiempo de respuesta no superior a 1 hora: | 4 puntos |
| Tiempo de respuesta no superior a ½ hora: | 6 puntos |

La mejora de cada uno de los anteriores tiempos de respuesta requerirá que el licitador acredite antes de la formalización del contrato la disponibilidad del enclave donde vaya a alojar los medios técnicos que se exijen poner a disposición del contrato y su proximidad a la calle Bocángel nº 26 de Madrid dentro de los tiempos requeridos en el apartado 3.5 del PPT o en los ofertados por aquel, medida en la forma prevista en dicho apartado del PPT.

Si antes de la formalización del contrato el licitador sobre el que haya recaído la adjudicación no acreditase ante CSRTV la disponibilidad de un enclave con todos los requisitos de comunicación exigidos en el apartado 3.5 del PPT en un emplazamiento situado dentro de los tiempos de respuesta ofertados por el mismo, la adjudicación a su favor decaerá y pasará a solicitarse la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador mejor clasificado.

La adjudicación del contrato se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación global una vez sumados los dos criterios anteriores.

**Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº 3).**

**2.- Criterios de desempate**
Se seguirán los criterios establecidos en el artículo 12.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Caso de mantenerse el empate tras la aplicación de estos criterios se acudirá para dirimirlo a los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

**3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas**
Los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Es copia auténtica de documento electrónico


| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 9/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

A estos efectos se tomará como único elemento a valorar el precio ofertado para la "Unidad de Servicio Equipo ENG".

**4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:** No aplicable.

## K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, por su condición de esenciales, podrán ser causa de resolución del contrato.

**1. Cumplimiento del convenio colectivo aplicable.**
El adjudicatario, además de cumplir respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable (III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual -técnicos-, BOE nº 85 de 6 de abril de 2024).

**2. Cumplimiento del pago de salarios al personal adscrito al servicio.**
El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un impago en el abono de una nómina o el retraso en el pago durante dos meses consecutivos o cuatro alternos a lo largo de la vida del contrato o en el de su prórroga.

Por impago se entenderá el transcurso completo del mes siguiente al del devengo del salario, mientras que por retraso el transcurso de quince o más días desde el fin de la mensualidad del devengo. Para controlar el cumplimiento de esta condición CSRTV exigirá, junto a la factura mensual por los servicios prestados, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

**3. Mantenimiento de la póliza de responsabilidad civil.**
El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida su posible prórroga, una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 € por anualidad que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas de las que deba responder civilmente. La acreditación de este extremo se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos.

## L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, vinculados íntimamente a la prestación de servicios informativos, CSRTV podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

a) Retraso en la disponibilidad de los equipos solicitados. Se considerará un incumplimiento cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio y atendiendo a los tiempos ofertados por el adjudicatario.

b) Deficiencia técnica de la grabación, montaje o transmisión que impida su emisión por falta de calidad en la misma.

c) No grabación o envío en directo de la noticia solicitada por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PPT o no funcionamiento de los mismos.

En caso de incurrirse en alguno de los incumplimientos anteriores se pondrán imponer las siguientes penalidades:



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 10/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al servicio de ENG solicitado.

- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 300 euros.

Serán causas específicas de resolución del contrato:

- Tres incumplimientos del apartado a), en el plazo de un mes, o la acumulación de diez incumplimientos del mismo apartado durante la vigencia del contrato.

- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) y c), indistintamente de que sean de uno u otro tipo, en el plazo de un mes natural o la acumulación de ocho incumplimientos de los mismos apartados durante la vigencia del contrato.

## M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida su posible prórroga, una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 € por anualidad que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas de las que deba responder civilmente. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos. Esta obligación tiene carácter de condición especial de ejecución.

## N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

**Modificaciones previstas:** Dado que el presupuesto de licitación es una mera estimación al tratar el objeto del contrato sobre eventualidades de imposible concreción previa (volumen de noticias a las que haya que dar cobertura), se contempla una posible modificación de hasta el 20% del presupuesto de licitación, que actúa como límite de gasto del contrato. Esta modificación operará en el caso de que el presupuesto inicialmente estimado resultare insuficiente y se ejecutará, a instancia de CSRTV, cuando se constate dicha insuficiencia y antes de que se agote el presupuesto inicialmente estimado.

**Cesión del contrato:** SÍ, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

## Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Para el caso de que el licitador quisiera recurrir a la subcontratación con un tercero de determinadas prestaciones del contrato, deberá así indicarlo en el DEUC e identificar a la persona del subcontratista.
- Limitaciones a la subcontratación: Las previstas en la LCSP.

## O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

Es copia auténtica de documento electrónico




| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 11/12 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

## P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación no implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

## Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Por indicarlo así el art. 46 del III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos), BOE núm. 85 de 6 de abril de 2024, existe obligación de subrogación del personal que el actual adjudicatario del contrato (TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.) tiene adscrito al servicio. A tal efecto, y cumpliendo con lo indicado en el artículo 130 LCSP, se acompaña información de interés de los trabajadores afectados.

| Personal | Fecha de Antiguedad | Categoría profesional | Tipo de contrato | Sueldo Mensual | Salario Anual | Convenio | Jornada Semanal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Trabajador 1 | 01/03/2016 | Operador de cámara | Indefinido | 2.041,67 € | 24.500,00 € | Producción Audiovisual | 40 horas |
| Trabajador 2 | 01/03/2016 | Operador de cámara | Indefinido | 2.041,67 € | 24.500,00 € | Producción Audiovisual | 40 horas |
| Trabajador 3 | 01/03/2016 | Operador de cámara | Indefinido | 2.041,67 € | 24.500,00 € | Producción Audiovisual | 40 horas |
| Trabajador 4 | 04/05/2022 | Operador de cámara | Indefinido | 2.041,67 € | 24.500,00 € | Producción Audiovisual | 40 horas |

Incidencias judiciales: tres de los trabajadores arriba reseñados tienen formuladas demandas declarativas de derechos (cesión ilegal de trabajadores) y reclamación de cantidad contra CSRTV, contra la actual prestataria del servicio y contra las anteriores adjudicatarias que recayeron en los juzgados de lo Social de Madrid nº 26, 35 y 45. Existe sentencia del Juzgado de lo Social nº 35 de fecha 13 de septiembre de 2023 (sentencia nº 296/2023) desestimatoria de las pretensiones del demandante que fue recurrida en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Social), habiendo sido desestimado dicho recurso por dicho Tribunal. Los otros dos procedimientos judiciales, que se encontraban suspendidos por litispendencia hasta tanto no resolviera el TSJM, siguen su curso una vez eliminada la causa que motivó su suspensión.

Para el caso de no cumplir el nuevo contratista con la obligación de subrogación impuesta por el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad de 2.500 € por cada trabajador no subrogado que reuniera las condiciones para ello.

También incumbirá al contratista saliente la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al contratista entrante.

Es copia auténtica de documento electrónico





| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ | 16/10/2026 13:12:58 | PÁGINA 12/12 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | 52Pr4TCQXCS56MLKGXGBWERV24JX7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |